



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

YANAOCA - CUSCO - PERÚ

Tierra Natal y Gesta Revolucionaria del Gran Libertador  
Túpac Amaru II y Micaela Bastidas Pichayhuana



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0244-2021-A-MPC-C

Yanaoca, 28 de setiembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.

### VISTO:

Informe N° 018-2021-GM-MPC-C de fecha 22/09/2021, y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por el que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, publicada en el diario oficial El Peruano el 17 de mayo del 2019, se aprobó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES DEL ESTADO", aplicable a las entidades del Estado señaladas en el artículo 3° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, la misma que tiene como finalidad lograr que las entidades del estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente.

Que, asimismo el sub numeral 6.5.3 del numeral 6.5 de la Directiva en mención, define a los otros órganos o unidades orgánicas que participan en el implementación del Sistema de Control Interno, quienes por competencia y funciones participan en la implementación del SCI, como responsables del diseño o ejecución de los productos priorizados o áreas de soporte relevantes, señalando como una de sus funciones, la de coordinar con el órgano o unidad responsable de la implementación del sistema de control interno la ejecución de las acciones necesarias para la implementación del SCI.

que, ese contexto mediante Informe N° 018-2021-GM-MPC-C de fecha 22/09/2021; el Gerente Municipal remite el "Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Remediación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Canas, el cual se ha elaborado en base a las deficiencias del sistema de control interno identificadas en el diagnóstico de la cultura organizacional, gestión de riesgos, y de supervisión.

que, el literal b) del Sub numeral 6.5.1 del numeral 6.5 de la Directiva en mención, establece como función del titular de la entidad, revisar y aprobar los documentos que le remitan en aplicación de la presente directiva.

por lo que, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y estando conforme a las normas legales expuestas en la presente Resolución y las atribuciones conferidas por el inc. 6 del artículo 20° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el PLAN DE ACCIÓN ANUAL - SECCIÓN MEDIDAS DE REMEDIACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Gerencia Municipal y oficinas involucradas, la ejecución e implementación de los controles contemplados en el Plan de Acción Anual de Medidas de Remediación.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, y demás Gerencias, jefaturas para su conocimiento y a la Oficina de Informática disponer efectúe la publicación en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CANAS - YANAOCA  
ALCALDIA  
CARLOS CESAR CHAINA CARPIO  
DNI. 74715632  
ALCALDE

